



Valledupar, agosto dieciocho (18) de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO: CUSTODIA.

RAD. 20001-31-10-002-2022-00017-00

DEMANDANTE: LUZ NAIHGM TRUJILLO CARDENAS

DEMANDADO: EMERSON YAMITH MANJARREZ POLO

Entra al despacho de manera oficiosa el presente proceso de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL seguido por la señora LUZ NAIHGM TRUJILLO CARDENAS contra el señor EMERSON YAMITH MANJARREZ POLO.

Esta agencia judicial requiere escuchar en declaración jurada a la doctora LUISA GARRIDO, con la finalidad de que deponga lo que le conste de los hechos sobre la visita que origino el retiro del hogar del menor S.D.M.C, identificado con el registro civil de nacimiento NUIP 1137879513, madre LUZ NAIHGM TRUJILLO CARDENAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065843.140 y padre EMERSON YAMITH MANJARREZ POLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.189.401; visita en la que actuó como funcionaria del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Cítese a rendir declaración jurada a la doctora LUISA FERNANDA LOPEZ CUJIA, Psicóloga- Protección Centro Zonal Valledupar 2-ICBF Regional Cesar, con la finalidad de que deponga lo que le conste sobre el informe de valoración psicológica en el que emitió concepto respecto del menor S.D.M.C, identificado con el registro civil de nacimiento NUIP 1137879513, madre LUZ NAIHGM TRUJILLO CARDENAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065843.140 y padre EMERSON YAMITH MANJARREZ POLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.189.401. Infórmesele por secretaria a los declarantes la fecha y hora de la audiencia a la que deben comparecer, esto es el día **25 de agosto de 2022 a las 2:00 P.M.**

Solicítese al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) se sirva allegar a esta dependencia judicial el informe rendido por la Doctora LUISA GARRIDO, dentro del proceso de restablecimiento de derechos del menor S.D.M.C, identificado con el registro civil de nacimiento NUIP 1137879513, en el cual el menor fue retirado del hogar de la señora LUZ NAIHGM TRUJILLO CARDENAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065843.140.

Así mismo, enviar el Acta mediante el cual se le otorga el cuidado personal del menor S.D.M.C, a su progenitor EMERSON YAMITH MANJARREZ POLO,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA VALLEDUPAR-CESAR

identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.189.401 de Valledupar. Líbrese por secretaria los correspondientes oficios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ**

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d82cc95162e5ec51cb4d006ee0f6d4f5eb47e19939125eef5a57ad649743f47**

Documento generado en 18/08/2022 06:13:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**